



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
TALAVERA DE LA REINA
CONCEJALÍA DE HACIENDA
TESORERÍA**

Plaza Juan de Mariana, núm. 8
45600 Talavera de la Reina (Toledo)
Teléfono 925 72 01 00 Ext. 306
Fax 925 82 70 74
Correo electrónico: tesoreria@talavera.org
Expediente núm.: 74/2019 TES
Dpcho.: GCM
Fecha: 05-03-2019
Asunto: Informe PMP-ENERO 2019

INFORME

PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES PERÍODO: ENERO 2019
--

PRIMERO.- Siendo la Tesorería municipal la responsable de informar el PMP conforme dispone el artículo 5.1.c) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, ha sido imposible realizar el del período de enero 2019 en plazo por los motivos que ya se pusieron de manifiesto en el informe del PMP de diciembre/2018, que son: la carencia de recursos humanos y de estructura organizativa de esta dependencia y la extemporaneidad de los datos a analizar, habida cuenta que para que por la Tesorería se pueda informar el periodo medio de pago dentro de los plazos legales se requiere que las obligaciones reconocidas pendientes de pago y los pagos realizados a último día del periodo que se analiza se encuentren debidamente contabilizados en la base de datos municipal a la fecha de emisión del informe.

No obstante, una vez cerrado el ejercicio e introducidas todas las operaciones, a los efectos de conocer el ratio del **mes de enero de 2019**, aunque sea fuera de plazo, por esta Tesorería se emite el presente informe.

SEGUNDO.- Cálculo del período medio de pago

Para el cálculo económico del período medio de pago a proveedores del mes **de enero de 2019, tanto global como de cada entidad**, se han tenido en cuenta las facturas comerciales entre la empresas y la Administración (capítulos 2 y 6 de la clasificación económica del estado de gastos del presupuesto) expedidas desde el 1 de enero de 2014 que constan en el registro contable de facturas o sistema equivalente y las certificaciones mensuales de obra aprobadas a partir de la misma fecha que constan en la base de datos de la contabilidad municipal.

Quedan excluidas las obligaciones de pago contraídas entre entidades que tengan la consideración de Administraciones Públicas en el ámbito de la contabilidad nacional y las obligaciones pagadas con cargo al Fondo para la Financiación de los pagos a Proveedores. Asimismo, quedan excluidas las propuestas de pago que hayan sido objeto de retención como consecuencia de embargos, mandamientos de ejecución, procedimientos administrativos de compensación o actos análogos

AYUNTAMIENTO DE TALAVERA DE LA REINA
- TESORERÍA -

dictados por órganos judiciales o administrativos.

El período medio de pago de la Entidad se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula (art. 5.1, en su redacción dada por el RD 1040/2017, de 22 de diciembre):

Periodo medio de pago de cada entidad = $\frac{\text{ratio operaciones pagadas} * \text{importe total pagos realizados} + \text{ratio operaciones pendientes de pago} * \text{importes pagos pendientes}}{\text{importe total pagos realizados} + \text{importe total pagos pendientes}}$

Para los pagos realizados en el mes, se calculará el ratio de las operaciones pagadas de acuerdo con la siguiente fórmula (art. 5.2, en su redacción dada por el RD 1040/2017):

- Ratio de las operaciones pagadas = $\frac{\sum (\text{número de días de pago} * \text{importe de la operación pagada})}{\text{Importe total de pagos realizados}}$

Se entenderá **por número de días de pago** los días naturales transcurridos desde:

- a) La fecha de aprobación de las certificaciones de obra hasta la fecha de pago material por parte de la Administración.
- b) La fecha de aprobación de los documentos que acrediten la conformidad con los bienes entregados o servicios prestados, hasta la fecha de pago material por parte de la Administración.

Para las operaciones pendientes de pago al final del mes se calcula la ratio de operaciones pendientes de pago de acuerdo con la siguiente fórmula (art. 5.3, en su redacción dada por el RD 1040/2017):

Ratio de operaciones pendiente de pago = $\frac{\sum (\text{número de días pendientes de pago} * \text{importe de la operación pendiente de pago})}{\text{Importe total de pagos pendientes}}$

Se entenderá **por número de días pendientes de pago** los días naturales transcurridos desde:

- a) La fecha de aprobación de las certificaciones de obra hasta el último día del periodo al que se refieran los datos publicados.
- b) La fecha de aprobación de los documentos que acrediten la conformidad con los bienes entregados o servicios prestados hasta el último día del periodo al que se refieran los datos publicados.

Por último, el período medio de pago global a los proveedores de la Entidad, se calcula con la siguiente fórmula (art. 4):



AYUNTAMIENTO DE TALAVERA DE LA REINA
- TESORERÍA -

Periodo medio de pago global a proveedores= Σ (periodo medio de pago de cada entidad *importe operaciones de la entidad) / Σ importe operaciones de las entidades

Se entenderá por importe de las operaciones de la entidad el importe total de pagos realizados y de pagos pendientes en los términos indicados.

De los cálculos efectuados, según las fórmulas transcritas se deduce que los ratios referidos son:

Entidad	Ratio Operaciones Pagadas (días)	Importe Pagos Realizados (euros)	Ratio Operaciones Pendientes (días)	Importe Pagos Pendientes (euros)	PMP (días)
Talavera de la Reina	22,90	873.870,82	33,41	2.074.958,02	30,30
Iniciativa Promoción Económica (IPETA)	19,76	21.067,24	33,25	23.808,78	26,92
O. Aut. L. de Cultura	32,72	61.688,93	24,30	177.158,42	26,47
PMP Global					29,97

En consecuencia, de acuerdo con los datos obrantes en la contabilidad municipal, tras los ajustes que obran documentados en el expediente, se facilita el PMP del mes de enero de 2019 como indicador en términos económicos medios de los plazos de pago comerciales, debiéndose publicar dichos datos en la web municipal.



Talavera de la Reina, 5 de marzo de 2019
EL TESORERO

Fdo.: Emilio Fernández Agüero